

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Auto Interlocutorio No. 028

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

760013103010-202300010-00

Correspondió por reparto la solicitud de designación de Arbitro radicada por **IH ADMINISTRACIONES Y SEGUROS** como convocante y convocada **CARMEN ELISA LEON MEDINA**, representada por apoderada general **NICOLE PARDO VICTORIA**, revisada la misma a la luz de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 1563 de 2012, es necesario tener conocimiento de los términos de la cláusula compromisoria toda vez que es importante determinar la especialidad de los árbitros que entraran en el sorteo, de igual forma la cuantía del conflicto a someter a arbitramento y el número de los árbitros a designar como principales y suplentes.

Por lo expuesto, se le concede al solicitante un término de cinco (5) días para que allegue la información solicitada, los que se contarán a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos y por correo electrónico al convocante.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8133ea194db14937880b8bf27aff4d2b4a0db6940a071cfedfc089a03797c5**

Documento generado en 24/01/2023 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>